FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

ACTA DE ADJUDICACIÓN

DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.005 DE 2025 MCFRR, IMPULSADO CON EL OBJETO DE *"CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE EN COMODATO DONDE FUNCIONARÁ LA* ***REGISTRADURÍA AUXILIAR 1 DE NEIVA****, A FIN DE ADECUAR LAS NECESIDADES Y PARA CONSERVAR SU INFRAESTRUCTURA FÍSICA".*

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN No 16840 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80, DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 734 DE 2012, EL DECRETO 1082 DE 2005, DECRETO 1860 DE 2021, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, en virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional - Delegación Departamental de Huila, elaboró los Estudios Previos e invitación pública, para realizar las adecuaciones y mantenimiento de la sede en comodato donde funcionará **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR 1 DE NEIVA,** a fin de adecuar las necesidades y para conservar su infraestructura física.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1080 del 2015, el día 29 de septiembre de los corrientes, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II, los documentos y requisitos previos necesarios para convocar a los interesados en participar en el proceso de selección por modalidad de mínima cuantía **No. 005 DE 2025 MCFRR,** con el objeto de: *"CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE EN COMODATO DONDE FUNCIONARÁ LA* ***REGISTRADURÍA AUXILIAR 1 DE NEIVA****, A FIN DE ADECUAR LAS NECESIDADES Y PARA CONSERVAR SU INFRAESTRUCTURA FÍSICA".*

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Huila, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43825 del 02 de diciembre de 2025, detallado así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSOS	SITUACION	VALOR
000 FRR - RNEC GESTION GENERAL	C-2899-1000.21-53105B-2899016-02 ADQUISICIÓN DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y...	PROPIOS	20	CSF	$35.000.000,00

Previos los requisitos procedimentales y en cumplimiento del cronograma establecido en el SECOP II, el día 17 de diciembre de 2025, la Entidad recibió las siguientes propuestas, y, teniendo en cuenta el valor ofertado, el siguiente fue el orden considerado por la Entidad, para iniciar el proceso de verificación de requisitos habilitantes:

ITEM	PROPONENTE	DÍA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN	VR. TOTAL OFERTA
1	PCM SAS	17/12/2025 9:52 AM	$24.493.983 COP
2	COARQ Arquitectura SAS	16/12/2025 18:39	$ 25.200.000 COP
3	AVILA OSORIO INGENIERÍA	16/12/2025 10:34 AM	$ 27.407.066 COP
4	DISTRIALTURAS & SALUD LABORAL S.A.S.	17/12/2025 13:36	$28.349.952 COP
5	GILBERTH SENDOYA SANCHEZ	17/12/2025 11:32 AM	$ 28.700.004 COP
6	GRUPO EMPRESARIAL Y CONSULTORIA M&M SAS	17/12/2025 14:23	$30.688.899 COP
7	PROCON CP SAS	17/12/2025 14:29	$33.941.317 COP
8	PCM SAS	17/12/2025 9:52 AM	$24.493.983 COP

De conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los evaluadores técnico, económico y jurídico, procedieron a evaluar la propuesta correspondiente al oferente PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS, identificada con Nit: 813.012.067-4, con representación legal de DORIAN GARCÍA ALVIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.800, concluyendo que:

El comité evaluador jurídico, técnico y económico, determinó que la oferta presentada por el oferente PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS, identificada con Nit: 813.012.067-4, con representación legal de DORIAN GARCÍA ALVIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.800, **CUMPLIÓ** con los requisitos establecidos en la Invitación Pública No.005 de 2025 MCFRR.

Los respectivos informes de evaluación fueron puestos a disposición del oferente y al público en general en la secretaria de la Delegación Departamental del Huila y publicados en la página del SECOP II, el día dieciocho (18) de diciembre de 2025.

En el término de publicación de los informes de evaluación, se presentó el siguiente requerimiento:

(…)

El oferente AVILA OSORIO INGENIERÍA

Buenas tardes, se le solicita de antemano a la entidad la publicación de los documentos de evaluación y subsanación para garantizar una evaluación idónea.

La Entidad:

Cordial Saludo,
En atención a su requerimiento, adjuntamos a la presente los documentos que soportan el proceso llevado a cabo para llevar a feliz término la evaluación jurídico, técnico y económica de la oferta con el precio más bajo, así:

- *Oficio solicitud de justificación precios artificialmente bajos y remisión de documentos complementarios de experiencia.*
- *Documentos presentados por el oferente subsanando las dos peticiones.*
- *Carta Desagregación de precios*
- *Acta de cesión*
- *Evaluaicón Jurídico Técnico Económica.*

(...)

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, los Delegados Departamentales del Huila, en su calidad de ordenadores del gasto, acogieron los informes de evaluación, y aceptan la propuesta presentada por el oferente PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS, identificada con Nit: 813.012.067-4, con representación legal de DORIAN GARCÍA ALVIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.800, en atención a la Invitación Pública No.005 de 2025 MCFRR del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. NIT.: 899999737-9 Calle 8 No.4-71 Piso 3, Edificio Bancolombia - Neiva Teléfono: 300 9124000, Ext. 19011 - 19012 ycordoba@registraduria.gov.co; aetriana@registraduria.gov.co
CONTRATISTA	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS NIT No. 813.012.067-4 DORIAN GARCÍA ALVIRA 79.950.800 DE BOGOTÁ Dirección: CARRERA 7 No. 4 - 34 de la ciudad de Neiva - Huila Teléfono: 3214523316 Correo electrónico: dorian.garcia@pcmsas.com
DURACION	El plazo de ejecución es de **treinta (30) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN	Según el Memorando DRN-GAF-084 del 22 de febrero de 2025, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo de los Delegados Departamentales de HUILA. El Coordinador de Mantenimiento y Construcciones designará un apoyo para tal supervisión, lo anterior en

cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá regirse por el Manual de Contratación del FRR y la Guía de Supervisión de la Entidad.

VALOR **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($24.493.983,oo)** incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.43825 de fecha 12 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, se realizará la aceptación de la propuesta a través la plataforma virtual de contratación pública SECOP II, y se suscribirá el documento de Condiciones Adicionales.

Una vez aceptado el contrato por el proponente, se procederá a la suscripción de acta de inicio, conforme al procedimiento establecido.

Se firma en la ciudad de Neiva (Huila), a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

YANIRA CÓRDOBA RIVERA
Delegada del Registrador Nacional del Estado Civil en Huila
Encargada de ambos despachos según Resolución No. 15356 del 16 de diciembre de 2025

Proyectó:
Margarita María Tovar Polanco.
Revisó:
Edison Reinel Sánchez Hernández.